

## **CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

#### **3.677**

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 29 de julio de 2020, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2020, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 11 de agosto de 2020 al 11 de octubre de 2020, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Bankia

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 11 y el 14 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera le impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda o solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintinueve de julio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

36.901

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

### **Consejería de Área de Cooperación, Institucional y Solidaridad Internacional**

#### **Servicio de Cooperación Institucional**

##### **ANUNCIO**

##### **3.678**

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, ha aprobado los siguientes Planes:

\* El Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2020, correspondiente a los municipios de Agaete, Agüimes, Arucas, Firgas, Ingenio, Mogán, Moya, Las Palmas de Gran Canaria, La Aldea de San Nicolás, Santa Brígida, Santa María de Guía, Tejeda, Valsequillo, Valleseco y Vega de San Mateo.

\* El Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2020, correspondiente a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y a la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE números 96 y 97, de 22 y 23 de abril), que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se encuentran de manifiesto por espacio de DIEZ DÍAS en la sede de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional, calle Profesor Agustín Millares Carló, número 14, Edificio Insular I, 6ª planta.

Lo que se hace público a los efectos del precepto citado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Decreto número 42, de 24/07/19), Carmelo Ramírez Marrero.

36.936

### **Consejería de Área de Cooperación, Institucional y Solidaridad Internacional**

#### **Servicio de Cooperación Institucional**

##### **ANUNCIO**

##### **3.679**

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, ha aprobado el siguiente Plan: